

Con fundamento en la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el Banco de Suelos e Inmobiliario de Montería, se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral de la Invitación Pública en el desarrollo del proceso de Mínima Cuantía **No BIM MC 001-2025**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN POR SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS EN EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DEL BIM.”**. previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, que reza:

(...) “ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un **día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso;** en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

(...)

**SEGUNDO:** Que, se hace necesario aclarar el Numeral 5 de la invitación pública Cuantía **No BIM MC 001-2025**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN POR SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS EN EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DEL BIM.”**, el cual para todos los efectos quedará así:

Que, en virtud de lo anterior, se ajustara el numeral 5, de la invitación pública No BIM MC 001-2025 el cual quedarán así:

(...)

### **5. ASPECTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES:**

La prestación de servicios por procesos y subprocesos para el manejo integral de los servicios administrativo y servicios generales, de acuerdo con la necesidad logística y operativa requerida por el Banco de Suelos e Inmobiliario de Montería, requiere del siguiente recurso humano adicional al ya existente en la planta de persona:

ITEM	CARGOS REQUERIDOS	SERVICIOS REQUERIDOS
1	Auxiliar de Servicios Generales	1

### **REQUISITOS DEL PERSONAL SOLICITADO – (AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES)**

- 1.- Mayor de 18 años.
- 2.- Experiencia laboral mínimo dos (02) años en la actividad correspondiente.
- 3.- Persona responsable, tolerante y respetuosa.
- 4.- Excelente presentación personal.

### **FUNCIONES PERSONAL REQUERIDO:**

Barrer, trapear, brillar, y encerar los pisos de las oficinas, escaleras y pasillos de la dependencia administrativa asignada.  
Aspirar oficinas y pasillos de las dependencias administrativas asignadas.  
Lavar y asear los baños de las dependencias administrativas asignadas.

Limpiar el polvo de muebles, enseres, y equipos de oficina, vidrios en su parte interna, y persianas de las dependencias administrativas asignadas.

Desocupar, limpiar y lavar las canecas y papeleras de las diferentes dependencias donde se presta el servicio.

Arreglar las plantas ornamentales, brindar los servicios de atención de cafetería y en general todo aquello que requiera labores de aseo.

Las demás actividades propias de la naturaleza de la actividad de aseo.

### **RECURSO HUMANO:**

El prestador del servicio tercerizado debe contar y mantener el personal idóneo y calificado que se requiere. El personal de que disponga el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, EL BANCO DE SUELOS E INMOBILIARIO DE MONTERIA, se reserva el derecho de solicitar el retiro o traslado de cualquier trabajador, si considera que hay motivo para ello, en la medida en que el servicio prestado no sea de calidad. Toda solicitud de retiro o traslado de personal que presta el servicio impartido por EL BIM deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación en ese sentido.

El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones etc., de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato será por cuenta del contratista, teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se contrata el servicio. El contratista tendrá la obligación de entregarles a quienes presten los servicios objeto de este contrato, la dotación de conformidad a lo establecido en las normas laborales.

El personal que utilice el contratista en la prestación de los servicios objeto de esta contratación deberá portar la credencial de identificación personal expedida por el contratista.

### **CONDICIONES DEL SERVICIO:**

Los servicios solicitados deberán ser prestados en condiciones de calidad y eficiencia, por lo cual el contratista deberá presentar su propuesta de conformidad a los requerimientos mínimos que garanticen el cumplimiento del objeto a cabalidad.

### **HORARIO DEL SERVICIO:**

El servicio será prestado en la jornada ordinaria, de acuerdo con las disposiciones legales, para lo cual el CONTRATISTA, deberá llevar el control necesario para que no haya inconvenientes

### **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Garantizar la calidad, oportunidad y pertinencia de los servicios que se adquieran de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Realizar los informes de ejecución parcial y final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
3. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
4. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos hacer u

omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias, dar aviso a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueran necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

6. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, sus alcances y sus especificaciones técnicas.
2. Los servicios a ejecutar deberán ser proporcionados por mano de obra local.
3. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el inicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato se cumpla cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
4. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados en el presente contrato.
5. Presentar un informe del contrato en forma escrita, debidamente documentada.
6. Cumplir con las características técnicas, plazos de ejecución y demás condiciones establecidas en el contrato e invitación de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
7. Presentar la hoja de vida del personal requerido en las especificaciones técnicas con todos los requisitos y soportes ante el supervisor, previo a la firma del acta de inicio. En caso de incapacidad o calamidad doméstica mayor a un día de trabajo del personal asignado a la empresa, el contratista debe cubrir su respectivo reemplazo con una persona de iguales características en un plazo no mayor a las 4 horas.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el BIM, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.

11. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del BIM.  
n) EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al BIM frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

12. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.

Las demás condiciones de la invitación pública No BIM MC 001-2025, se mantendrán conforme a su contenido en la invitación pública.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, Córdoba a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

FIRMAS

ORIGINAL  
FIRMADO



**FABIAN ALFONSO DUARTE VOLADO**  
**GERENTE DE BANCO DE SUELOS E INMOBILIARIO DE MONTERIA**

ABG. PILAR EUGENIA HOYOS BARRETO  
Asesora Jurídica Externa